

DECRETO EXENTO N° 631 /

RETIRO, 14 FEB. 2014

**VISTOS:**

- Municipal año 2014.
- 1°.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
  - 2°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.
  - 3°.- El Contrato de Servicio de fecha 03 de febrero del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y Sra. Rosa Maria Ceballos Lastra, Rut N° 12.019.764-9, para realizar apoyo a los trabajos de mantención de áreas verdes en Edificios Públicos (Gimnasio Municipal e Ilustre Municipalidad de Retiro), desde 07 de febrero hasta el 28 de Febrero del 2014.-
  - 4°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

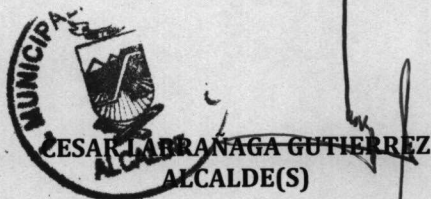
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Sra. Rosa Maria Ceballos Lastra, Rut N° 12.019.764-9, para realizar apoyo a los trabajos de mantención de áreas verdes en Edificios Públicos (Gimnasio Municipal e Ilustre Municipalidad de Retiro), desde el 07 de febrero hasta el 28 Febrero del 2014.
- 2.- **PAGUESE**, el presente servicio, previo V°B° de la Dirección de Obras Municipales, Unidad encargada de la supervisión de los trabajo a ejecutar.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo del presente Decreto al Ítem 22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines", Area 01 "Gestión Interna, la suma de \$120.000 impuestos incluidos.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Marcéla Guzmán Castro*  
**MARCELA GUZMAN CASTRO**  
DIRECTORA PLANIFICACIÓN



**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- D.O.M.
- Adm. y Finanzas
- Archivo SECPLA

CLG/AIM/MGC/mlp

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
R E T I R O

Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATO DE SERVICIO  
PARA "MANTENCIÓN DE JARDINES EDIFICIOS PUBLICOS,  
RETIRO".

En Retiro, 07 de Febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde(S) Don **Cesar Larrañaga Gutierrez**, Rut N° 12.793.220-4, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra el Contratista Sra. **Rosa Maria Ceballos Lastra**, Rut N° 12.019.764-9, domiciliado en Pasaje 24 casa 615, Villa Bicentenario, de la Comuna de Retiro, han convenido la presente Contrato de Servicio:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, al Sr. **Rosa Maria Ceballos Lastra**, a suma alzada la prestación del servicio de "Apoyo para Mantenición de Áreas Verdes en Edificios Públicos: Gimnasio Municipal e Ilustre Municipalidad de Retiro".
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor total asciende a la suma de \$120.000.- mensual-, impuesto incluido, previa presentación Boleta de prestación de servicios correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del 07 de febrero hasta el 28 de Febrero del 2014.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende como apoyo para la mantención de las Áreas Verdes en Gimnasio Municipal e Ilustre Municipalidad de Retiro por media jornada.
- SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sra. **Rosa Maria Ceballos Lastra**, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. Él no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- SEPTIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por él, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de él los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.
- OCTAVO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.%) uno por mil diario.
- NOVENO** : El Sra. **Rosa Maria Ceballos Lastra** quedara afecto a una multa del 1.%(Uno por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.
- Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
  - No acatar ordenes impartidas por la D.O.M





serán causales de termino de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO

: La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO PRIMERO

: Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ROSA MARIA CEBALLOS LASTRA  
RUT N° 12.019.764-9



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ALCALDE (S)  
RUT N° 69.130.800-6

Firmó ante mí don ROSA MARIA CEBALLOS LASTRA, RUT N° 12.019.764-9



LUIS CAMPOS VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE